

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Acta levantada en la ciudad de Tapachula

3 February 1846

Tapachula, Chiapas

Content:

Acta levantada en la ciudad de Tapachula, 3 de febrero de 1846

Que de este acto se libre certificación por [el] distrito del sudoeste de Chiapas, a tres de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en el salón municipal, los individuos que componen el ilustre ayuntamiento y todos los vecinos principales; su señoría el señor prefecto constitucional, general D. Gerónimo Cardona, que convocó y presidió la junta, manifestó: Que el objeto de la reunión, era imponer al ayuntamiento y vecinos, de los notables acontecimientos políticos de la república, en consecuencia del plan proclamado por el ejército de reserva en S. Luis Potosí el 14 de diciembre último, y adicionado en la capital de México el 2 de enero del presente año, como se ve por menor en los periódicos ministeriales y demás boletines que se leyeron públicamente en la junta: su señoría el señor prefecto pronunció en seguida un breve discurso análogo al objeto de la reunión, que patentizaba los ilustrados principios de sana libertad en que se fundó el pronunciamiento de San Luis Potosí, ratificados posteriormente por los manifiestos que por la prensa ha dirigido a la nación el E. Sr. presidente interino, caudillo de la crisis actual, D. Mariano Paredes y Arrillaga, siendo de prometerse una reforma constitucional, que fundada en el sistema republicano, afiance las garantías sociales, destruyendo para siempre las disensiones civiles entre los mexicanos. La corporación municipal y demás vecinos presentes en la junta, todos unánimemente y por su turno, expusieron: Que unían sus votos con toda libertad, a la voluntad general de la nación hartamente manifestada y se adhieren al pronunciamiento de San Luis Potosí bajo las bases que lo juró el ejército; y acordó por último, que la presente acta se certifique y por el órgano de la prefectura de este distrito, se dirijan estos atestados al superior gobierno departamental, para que todo lo eleve al supremo conocimiento del gobierno nacional, como una prueba de su obediencia y patriótico entusiasmo.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=541>